



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2017-MDLJ

La Joya, 08 de mayo de 2017

VISTO:

Informe N° 124-2017-MDLJ/SG de fecha 11 de abril de 2017, Proveído de Alcaldía de fecha 02 de mayo de 2017 sobre designación del Funcionario Responsable de entregar la Información de Acceso Público y el Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a La Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, el Art. 2 de la Constitución Política del Estado, hace referencia a los Derechos Fundamentales de la Persona, consignando en su numeral 5, el derecho a: "Solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, el Art. 5 de la Ley 27927 – Ley de Acceso a la Información Pública, prescribe que: "Las Entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet (...) La Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet";

Que, en concordancia con el acápite precedente el Art. 2 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, norma que modifica el Decreto Supremo N° 072-2003 - Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, hace referencia a las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, señalando en su literal b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la Información de Acceso Público y c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal como la de designar y cesar funcionarios, conforme a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 124-2017 de fecha 11 de abril de 2017, la encargada de la Oficina de Secretaría General solicita al despacho de Alcaldía, la designación de los Funcionarios Responsables de Entregar la Información de Acceso Público y de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia y del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Joya;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Joya en sus legales atribuciones ha tomado la decisión de designar al Abog. Darren Jael José Pinto Pérez como Responsable de entregar la Información de Acceso Público; y al Tec. Erick Samuel Medina Vera como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia y del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Joya, a partir de la fecha de notificación de la presente; quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a las leyes de la materia y normas municipales vigentes, con responsabilidad, dedicación y esmero;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al ABOG. DARREN JAEL JOSÉ PINTO PÉREZ como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, cumpliendo las funciones especificadas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al TEC. ERICK SAMUEL MEDINA VERA como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA JOYA, cumpliendo las funciones especificadas en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 029-2017 y otras que se opongan al contenido del presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los Servidores designados y a las áreas competentes para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA JOYA

Cristhian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE